

**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de  
la Gratuidad de la Universidad"  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
"Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- Nº 495 - 24

Salta, 01 AGO 2024  
Expediente Nº 407/2024

**VISTO:** La Resolución CD Nº 449/2024 mediante la cual se autoriza en carácter de excepción, evaluar bajo modalidad virtual, al Sr. Miguel Ángel CARRIZO RAMOS, L.U. Nº 614592, en la asignatura "Investigación en Enfermería" de la carrera de Licenciatura en Enfermería de esta Facultad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Carrera de Enfermería, mediante Despacho Nº 053/2024, solicita la reconsideración de lo aprobado por Resolución CD Nº 449/2024, en el sentido de aprobar el Despacho Nº 202/2024 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina del Consejo Directivo, y por el cual se sugirió no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. CARRIZO RAMOS.

Que el Consejo Directivo tomó conocimiento del tema, Sobre Tablas en la Sesión Ordinaria Nº 10/24, y luego del análisis correspondiente, se formularon las siguientes mociones: "a. Ratificar la Resolución CD Nº 449/24 y aplicar el procedimiento a seguir que obra como anexo" y "b. Rectificar la Resolución CD Nº 449/24 y no hacer lugar a lo solicitado por el estudiante Miguel Ángel CARRIZO RAMOS para rendir en forma virtual la asignatura INVESTIGACION EN ENFERMERIA", aprobándose por mayoría, la moción "a."

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

(En Sesión Ordinaria Nº 10/24 del 30 de julio de 2024)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Ratificar la Resolución CD Nº 449/24 y aplicar el procedimiento a seguir en el examen autorizado al Sr Miguel Ángel CARRIZO RAMOS, que se detalla en el Anexo de la presente.

**ARTICULO 2º:** Publíquese en el Boletín Oficial de la UNSa., y remítase copia a: Sr.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456



"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
"Un largo camino de saberes que transforman"

RESOLUCION -CD- N°

495 - 24

01 AGO 2024  
Salta,  
Expediente N° 407/2024

CARRIZO RAMOS, miembros del Tribunal Evaluador correspondiente, Comisión de Carrera de Enfermería, y siga a la Dirección Administrativa de Alumnos a sus efectos.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI  
Secretaría Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



# Universidad Nacional de Salta

## FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

405 - 24

Salta,  
Expediente N° 407/2024  
ANEXO

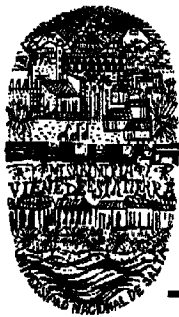
### PROCEDIMIENTO PARA RENDIR EXAMEN VIRTUAL

#### ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1. El alumno realizará la inscripción a las asignaturas correspondientes a través del Sistema de Alumnos SIU-Guaraní según la normativa vigente.
2. Tribunal Examinador: Será el mismo aprobado por Res. D N 376/2024, y estará reunido de forma presencial en la Facultad de Ciencias de la Salud.
3. Las actas serán generadas por la Dirección de Alumnos en el SIU Guaraní y estarán disponibles para los integrantes de tribunales examinadores a través de su cuenta (perfil docente) del sistema mencionado.

#### PASOS DEL EXAMEN

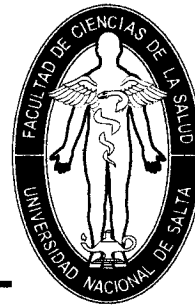
1. La modalidad del examen final será "Oral por videoconferencia" a través de la plataforma Zoom
2. **Previo al examen:** La División de Informática de la Facultad generará un link Institucional de Zoom para el desarrollo del examen virtual.
3. El interesado deberá conectarse al enlace que le fuere notificado por la Dirección de Alumnos especificando: horario, fecha, enlace, clave de identificación (de ser necesario) y cualquier otro dato que sea imprescindible para llevar adelante la evaluación.
4. El alumno deberá estar presente al momento del inicio del examen, quedando en sala de espera hasta llegado su turno
5. **Durante el Examen:** El estudiante deberá acreditar su identidad presentando su DNI o L.U. al tribunal, a través de la cámara del dispositivo con el que se conecte al examen.
6. El estudiante, al momento del desarrollo del examen, deberá estar solo en el espacio físico donde rendirá, sentado frente a la cámara del dispositivo.
7. El estudiante deberá mostrar el espacio físico donde rendirá.



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

*"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*  
**50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
*"Un largo camino de saberes que transforman"*



**RESOLUCION -CD- N°**

**4 9 5 - 2 4**

**Salta,**  
**Expediente N° 407/2024**  
**ANEXO**

8. Tanto la cámara como el micrófono deberán estar abiertos durante TODO el desarrollo de todo el examen.
9. En todo momento la cámara enfocará al estudiante y la mesa en la que se encuentren los materiales. Además, el estudiante deberá contar con otra cámara que enfoque su respaldar.
10. El examen será grabado por el presidente de mesa y de ser necesario, se podrá solicitar asistencia a la División de Informática.
11. Ante fallas de conexión de audio o video, se otorgará un máximo de 5 (cinco) minutos para restablecer la comunicación, cumplido este tiempo el tribunal decidirá la conducta a seguir.
12. Cualquier aspecto emergente del presente procedimiento será resuelto por la Secretaría Académica de la Facultad.
13. **Finalizado el examen:** El Tribunal examinador podrá tomarse no más de 5 (cinco) minutos para realizar las consideraciones respecto al mismo, desactivando video y micrófono al estudiante. Pasado ese tiempo comunicará el resultado, para lo cual reactivará la comunicación e informará verbalmente la nota correspondiente.
14. El presidente de mesa cargará las notas del examen en el sistema SIU-Guaraní a través de su cuenta (perfil docente).
15. El acta será cerrada por la Dirección de Alumnos en el sistema SIU Guaraní.
16. Serán consideradas situaciones que ameritan la anulación o desaprobación del examen:
  - El incumplimiento de algunos de los pasos del examen.
  - La desconexión de audio y/o video en más de 2 (dos) oportunidades, o silenciamiento voluntario por parte del/la estudiante.
  - Identificar la presencia de elementos no autorizados por el tribunal al momento del inicio o durante el examen.
  - Asistencia al estudiante de parte de otras personas que no sean evaluados, ya



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

"2024 - 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"  
50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
"Un largo camino de saberes que transforman"



RESOLUCION -CD- N°

495 - 24

Salta, 01 AGO 2024  
Expediente N° 407/2024  
ANEXO

sea presencial o a distancia.

- Evidencia de maniobra fraudulenta por parte del estudiante.
- En todos los casos, la decisión de la anulación o desaprobarción del mismo deberá ser informada al estudiante.



Lic. NELIDA ELINA CONDORI  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL  
Decano  
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa